



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO,A

2 6 MAY 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0832/03/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL		R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E. SANTA CLARA		BME820511SU5	01/04/2017
C.P. 55540,ECATEPEC DE MORELOS, MEXI	co in the second of the second		VIGENCIA FINAL
TELEFONO 55 57283000 EXT. 2285 CORREO-E : alma.franco@bayer.com			01/04/2018
NOMBRE COMERCIAL			Y

NOMBRE COMERCIAL

CONSENTO / FENORA (PROPAMOCARB CHLORHIDRATO + FENAMIDONA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Propamocarb clorhidrato: Propil 3-(dimetilamino)propilcarbamato-hidrocloruro Fenamidona: (S)-1-anilino-4-metil-2-metiltio-4-fenillimidazolin-5-ona

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

ESTADO FÍSICO

25606-41-1 + 161326-34-7

CAS

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM. 33.480+6.700; MIN. 31.806+6.365; MAX. 35.154+7.035

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD **UMT** FRACCION ARANCELARIA 400,000 LITROS 448.000.00 KILO 3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

DEU-FRA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

DEU FRA ZYA BEL ESP

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA NUEVO LEON, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.

VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIONNIEGRAL DE MATERIALES

IC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- 1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.p.e

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 173300121A0158

CMJ /JALS /JRK